



REF.: Transfiere a título gratuito a I. Municipalidad de Puente Alto, inmueble ubicado en población Padre Hurtado II, de la comuna de Puente Alto.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04592 -6. JUL. 09
SANTIAGO,

VISTOS:

a) El Oficio Ordinario N°911 de 8 de septiembre de 2008, del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de puente Alto, al Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante el cual se solicita la cesión gratuita del inmueble de una superficie de 1.097,38 m2, ubicado en Pje. Achelpen N° 2400, de la población Padre Hurtado II, comuna de Puente Alto, destinado a implementar obras de mejoramiento del equipamiento a través del Programa Quiero Mi Barrio;

b) El informe de Tasación Urbana N° 44-2 de 21 de febrero de 2007, que indica tasación del inmueble de una superficie de 1.097,38 m2, ubicado en Pje. Achelpen N° 2400, de la población Padre Hurtado II, comuna de Puente Alto , asciende a 1.885 UF;

c) La Copia del Plano de Loteo (lotes 2B y 3) , confeccionado por la Empresa Constructora COPEVA Ltda., del año 1993;

d) El Oficio Ordinario N° 1253 de 16 de junio de 2009, del Depto. Gestión Inmobiliaria que solicita a la Subdirección Jurídica, evaluar y proceder de la forma que parezca más conveniente para proceder a la cesión del inmueble individualizado en el visto a) precedente;

e) Los artículos 70 del D.F.L N° 458 de (V. y U.) de 1976, que aprueba la nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones y conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5, 2.2.6 y 2.2.7, del D.S. N° 47 de (V. y U.) de 1992, que fija el nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y finalmente, por lo dispuesto en la Ley N°20.218 del año 2007, en conformidad a los cuales corresponde ceder a las Municipalidades, a título gratuito, los terrenos destinados a equipamiento;

f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón;

REF.: Transfiere a título gratuito a I. Municipalidad de Puente Alto, inmueble ubicado en población Padre Hurtado II, de la comuna de Puente Alto.

g) El D.S. N° 33 de (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Transfiérase a título gratuito y por el sólo ministerio de la ley, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 70 del D.F.L N° 458 de (V. y U.) de 1976, que aprueba la nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, y conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5, 2.2.6 y 2.2.7, del D.S. N° 47 de (V. y U.) de 1992, que fija el nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y finalmente, por lo dispuesto en la Ley N°20.218 del año 2007, que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento, a la I. Municipalidad de Puente Alto, el inmueble de una superficie de 1.097,38 m², ubicado en Pje. Achelpen N° 2400, de la población Padre Hurtado II, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, de dominio del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, inscrito a fs. 1587 N° 2148, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1992, y que de acuerdo al plano señalado en el visto c), tiene los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

AL NORTE: en 34 metros con terreno copropiedad 1;
AL SUR: en 34 metros con terreno área verde multicancha;
AL ORIENTE: en 32,276 metros con pasaje Achelpen;
AL PONIENTE: en 32,276 metros con otros propietarios

Superficie: 1.097,38 m²

2.- Deberá la cesionaria destinar el inmueble exclusivamente a equipamiento, debiendo mantener e invertir en el inmueble transferido.

3.- Los gastos notariales o registrales que demande la transferencia gratuita del citado inmueble, ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente serán de cargo exclusivo de la cesionaria, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

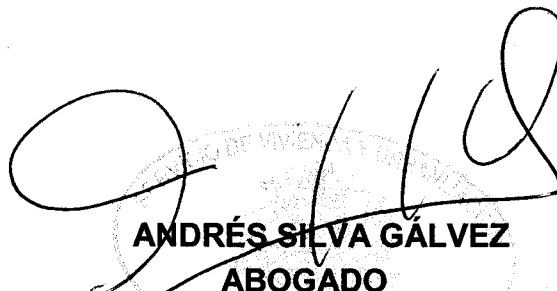
4.- Proceda el Equipo Técnico de Transferencias del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar la entrega material del terreno,

REF.: Transfiere a título gratuito a I. Municipalidad de Puente Alto, inmueble ubicado en población Padre Hurtado II, de la comuna de Puente Alto.

previa inscripción de dominio a favor I. Municipalidad de Puente Alto, suscribiéndose la correspondiente acta de entrega material.

5.- Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE, REGISTRESE, Y NOTIFIQUESE.



ANDRÉS SILVA GALVEZ
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SACD. AGA. PGE

TRANSCRIBIR A:

- Destinataria
- Dirección: I. municipalidad Puente Alto, comuna de Puente Alto
- Servicio de Impuestos Internos- Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Stgo.
- Dirección SERVIU..-
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Finanzas.
- Depto. Fiscalización y Control.
- Ministro de Fé.
- Depto. Gestión Inmobiliaria..
- Sección de Control y Análisis Contable.
- Equipo Técnico de Transferencias.
- Oficina Contraloría Interna SERVIU.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Carpeta Terrenos (2877)



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

2 JUL 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO



FECHA	15/09/08	5782
COMUNA	Pte Alto	
ATENCIÓN DR.	A Sandre	

REPÚBLICA DE CHILE
Municipalidad de Puente Alto

911

ORD.: N°

ANT.: Programa Quiero Mi Barrio.

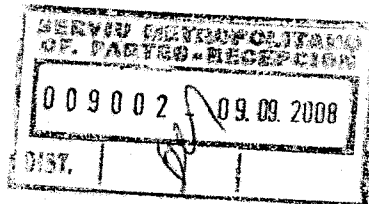
MAT.: Para aplicación de dicho Programa solicita transferencia de inmueble que indica /

PUENTE ALTO,

8 SEP 2008

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A: Sr. Andrés Silva Gálvez
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



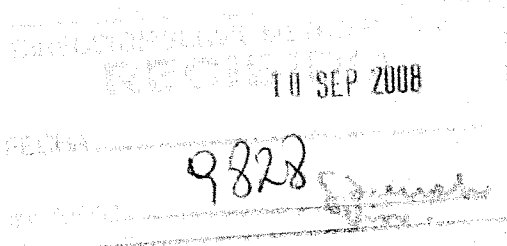
De mi consideración:

En el marco de la aplicación del Programa de Recuperación Barrios, "Quiero Mi Barrio", del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, corresponde a este Municipio actuar como entidad ejecutora de la obra denominada "Centro Comunitario Padre Hurtado II" que será construida en el Barrio Padre Hurtado de esta Comuna, siendo necesario para ello contar con el terreno que permita su materialización.

Con dicho objeto, y de conformidad con la normativa vigente, me permito solicitar al señor Director autorice la transferencia gratuita a este Municipio del terreno de propiedad de SERVIU RM, cuya singularización, conforme los antecedentes acompañados, es la siguiente:

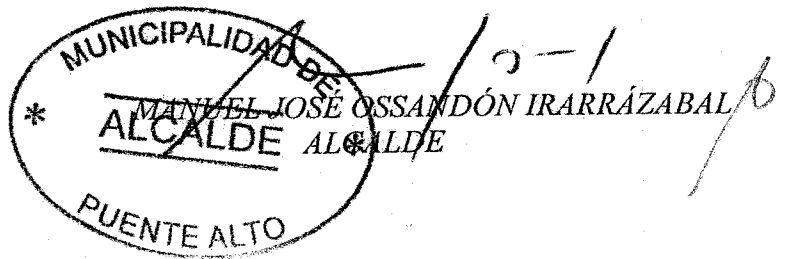
Centro Comunitario Padre Hurtado II

- Ubicación:** Pasaje Achelpen N° 2400, entre las Calles Mahuidanche y Calle Primavera del Barrio Padre Hurtado.
- Los deslindes, medidas y cabidas del inmueble solicitado son los siguientes:**
 - Norte: En 34,000 metros con CoPropiedad 1
 - Sur: En 34,000 metros con Área verde - Multicancha
 - Oriente: En 32,275 metros con Pasaje Achelpen
 - Poniente: En 32,275 metros con Otro Propietario, enterando una cabida de 1.097,384 metros cuadrados.
- El Rol del SII, para los efectos del pago de contribuciones de bienes raíces es el N° 2525-1.-



De conformidad con lo expuesto y antecedentes acompañados, para los efectos de la materialización del Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de la Vivienda, en el que actúa como entidad ejecutora este Municipio, le solicito transferir gratuitamente el dominio de los terrenos ya singularizados a la Municipalidad de Puente Alto. Considerando que se trata de un terreno destinado a Equipamiento, corresponde que sea transferido sin más trámite a este Municipio, en virtud del Artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcción. Con el fin de ingresar al terreno y comenzar con los trabajos de la Obra antes individualizada, solicitamos también un acta de entrega a título transitorio o traspaso de comodato, mientras se concreta la transferencia de propiedad y dominio.

Sin otro particular y agradeciendo su gestión, le saluda cordialmente,



MARA/OMR/HC

Distr.: Alcaldía
Programa "Quiero Mi Barrio"
Archivo Equipo PQMB Puente Alto

Informe de Tasación Urbana

Nº 44-2


Objetivo: **TASACION COMERCIAL**

Tasador: **José Mora Mora**

Fecha Tasación: **21-02-2007**

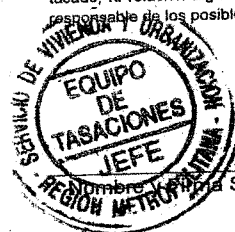
ANTECEDENTES BASICOS																													
		Solicitante: JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS				RUT: 282/07																							
		Tipo Bien: OTRO		Uso: EDUCACION Y CULTURA																									
		Dirección: PASAJE ACHELPEL				Nº: 2400		St: _____		Piso: _____																			
		Población: PADRE HURTADO				Comuna: PUENTE ALTO				Región: RM																			
Rol S.I.I.: En trámite		Plano: Extracto de loteo		Año: .92		Coord.: _____																							
Fuentes: Planos Propiedad / Loteo: SI		Escritura Propiedad: NO		Medidas a Huincha: NO		Otros: _____																							
D.O.M.: NO		S.I.I.: SI																											
Ocupante de la Propiedad: ARRENDATARIO				Objetivo: RenovacionComodato- Destino: Jardin Infantil																									
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD																													
La propiedad se encuentra ubicada en el costado Poniente de Pasaje Achelpen, entre Pasajes Lawal y Llalín.- En el interior se emplaza construcción de albañilería de bloques de cemento en estado deficiente, deshabitada, destinada a Jardín Infantil																													
Diseño: TÍPICO		Calidad General: REGULAR		Mantención: DEFICIENTE		Edificación: TERMINADA																							
Adecuación a Características Sector - Uso: SI		Edificación: PARCIAL		Edificaciones Sin Regularizar: SIN DATOS		D.F.L. 2: NO																							
Adecuación al Plan Regulador - Uso: SI		Edificación: SI		Factibles de Regularizar: SIN DATOS		Coproiedad: NO																							
LOCALIZACION: CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO																													
Tipo Zona: URBANA		Uso Predominante: HABITACIONAL		Cambio Uso: IMPROBABLE		Velocidad cambio: NULA																							
Edificación Agrupación: CONJUNTO		Altura: MEDIA		3 pisos		Densidad: MEDIA		Densificación: IMPROBABLE																					
Calidad Edificación: CORRIENTE		Estado Conserv.: REGULAR		Edad media: 15 años		Calidad Ambiental: REGULAR																							
Tendencia Desarrollo: ESTACIONARIO		Densidad Población: MEDIA		ESTABLE		Nivel Socio-económico: BAJO																							
Distancias a: Comercio/Servicios: 200 m.		Colegios: 250 m.		Area Verde: 150 m.		Movilización: BUS a 300 m.																							
Urbanización: COMPLETA		Calzada: ASFALTO S/SOLERA		Ancho (m.): 6		Aceras: PASTELON S/BANDEJON																							
Alcantarillado: RED PUBLICA		Agua Potable: RED PUBLICA		Electricidad: RED PUBLICA		MONOFASICA AEREA																							
Calles principales: LA PRIMAVERA		a 250 m.		y LA SERENA		a 200 m.																							
Accesibilidad: BUENA		Tipo Vía Acceso: PASAJE		Categoría: PASAJE		Distancia Esquina: 50 m.																							
Observaciones:																													
CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA																													
Topografía: PLANO		Relación Frente/fondo: 1/ 1,0		Relación Terreno/Edificación: _____		Antejardín: _____ m.																							
Normativa Uso Suelo: EQUIP. Y SERVICIOS		% Constr.: _____		% Ocup. suelo: _____		Agrupación: _____		Altura: 1 pisos																					
Observaciones: Terreno de forma regular, plano, con ciertos parcelales. En su interior se emplazan una construcción de albañilería de un piso desocupada.																													
SUPERFICIES Y VALORACION																													
		Frente		Fondo		Forma		Superficie		Un.		UF/m2		\$/m2		Total en \$													
TERRENO		32,28		34,00		REGULAR		1.097,35		m2		1,02		18.735		\$ 20.560.000													
EDIFICACION Y OO.CC.										Clase		Calid.		C.Esp.		Pisos		Año		Termin.		Instal.		Depr.		Estado			
1 Sede Social		D		4		SC		1		1992		1,75		2,00		0,22		DEF		144,00		m2		5,32		97.716		\$ 14.070.000	
2																						m2				\$			
3																						m2				\$			
4																						m2				\$			
5																						m2				\$			
Obras Complementarias		Ninguna																										\$	
										Superficie edificada =		144,00		m2		EDIFICACION Y OO.CC. =		\$ 14.070.000											
Valor de la UF = \$ 18.367,63										VALOR DE TASACION =		1.885 UF		\$ 34.630.000															
OBSERVACIONES DEL TASADOR										Acceptabilidad de las edificaciones:		TOTAL																	
DESLINDES: N: 34,00 m, con otros propietarios.; S: 34,00 m, con otros propietarios.; E: 32,28m con otros propietarios.; O: 32,28 m, con Pasaje Achelpen. // La presente Tasación anula y reemplaza a lo indicado mediante Memorandum Nº 273/03 y a todo valor señalado anteriormente con respecto a este inmueble.-/Valor terreno . 1.119 UF.- Valor construcción 766 UF																													

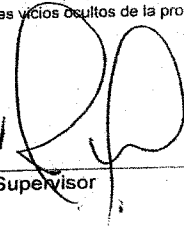
Insertar foto exterior o más representativa del bien


José Mora Mora
 FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.




 Nombre y Apellido Supervisor

21 FEB 2007
 Fecha Revisión

102

DALLADO

E-J = 354,799

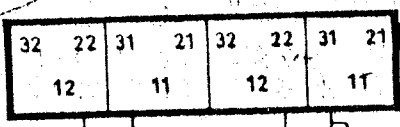
(A)

h-e = 47,276

6,783

I-J = 40,00

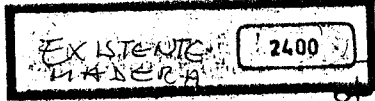
d-b = 34,00



COPROPIEDAD 1

c-d = 34,00

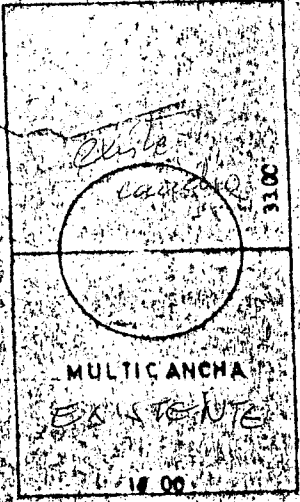
SEDE COMUNITARIA
RES. SERVIU
EQUIPAMIENTO



e-f = 34,00

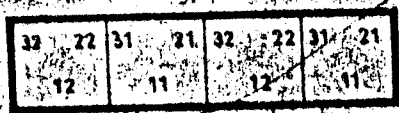
A VERDE

2380



g-h = 34,00

COPROPIEDAD 2



PASAJE ACHELPEN

h-a = 68,604

g-f = 47,776

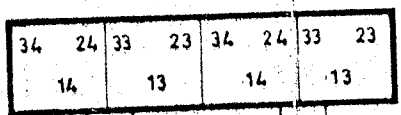
29,263

H

G-H = 48,11

g-h = 34,866

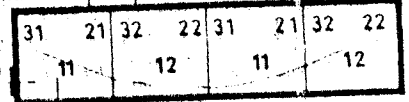
g-g = 13,2



2467

COPROPIEDAD 2

f-e = 34,866



A VERDE

(B)

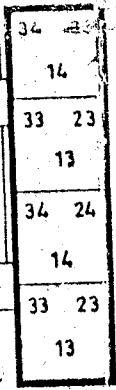
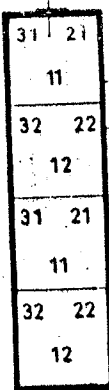
1931

e-e-d = 13

PASA

b-c = 25,456

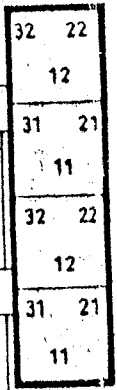
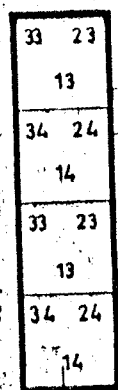
1940



COPROPIEDAD 2

g-b = 68,604

AREA
JUEGOS IN



1955

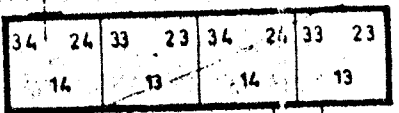
g-f = 25

PAS

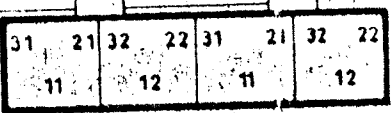
a-b = 34,866

c-b = 13

193



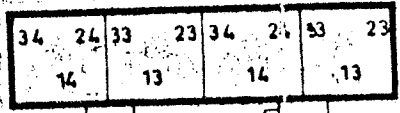
2349



COPROPIEDAD 2

g-h = 58,00

ARE
VER



b-g = 58,45

ORD. N° 1253



ANT.: ORD. N° 398 DEL 28/05/09 y N° 911 DEL 08/09/08, DEL ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

MAT.: COMUNA DE PUENTE ALTO
SITUACIÓN DE INMUEBLES
DESTINADOS A SEDE SOCIAL
UBICADOS EN POBLACIÓN PADRE
HURTADO 2.

Santiago,

16 JUN 2009

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA
DE : JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

Por Ord. citado en Ant., el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Puente Alto solicitó la transferencia gratuita del inmueble ubicado en calle Achelpen N° 2400, en la Población Padre Hurtado 2 de esa comuna, para implementar obras de mejoramiento del equipamiento a través del Programa "Quiero Mi Barrio".

Mediante Ord. N° 2145 del 28/05/09, el SEREMI de V. y U. manifiesta su conformidad a la entrega en comodato en forma excepcional por el plazo de tres (3) años al municipio, período durante el cual se deberá gestionar la transferencia gratuita.

Por lo expuesto, agradeceré a Ud. dejar sin efecto Resolución Ex. N° 3689 del 12/06/08, que dispuso la entrega en comodato del citado inmueble a la Junta de Vecinos y ordenar la elaboración de la Resolución de comodato a favor del municipio por el plazo señalado, para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Ord. N° 911 del 08/09/08, del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Puente Alto.
- Carta recibida el 09/04/09, de la Junta de Vecinos "Villa Padre Alberto Hurtado".
- Ord. N° 2145 del 28/05/09, del SEREMI de V. y U.
- Resolución Ex. N° 3689 del 12/06/08
- Memorándum N° 44 del 22/02/07, de la Jefa del Equipo de Tasaciones.
- Copia parcial del Plano de Loteo.

Sin embargo, pongo en su conocimiento que a partir de la revisión del Plano de Loteo, se ha podido advertir y constatar que tanto esta propiedad, como aquella de 902,1155 m² (Res. Ex. N° 268 del 26/01/09) ubicada en calle Mahuidanche N° 1815, singularizada como "Sede Comunitaria", corresponden a cesiones gratuitas contempladas según el Art. 7.2.2 D.S. 47/92 (O.G.U.C.), pudiendo inscribirlos el propio municipio en el C.B.R. a partir de la Ley N° 20.218 del 2007. Por ello es que agradeceré evaluar y proceder de la forma que le parezca conveniente, informando a este Departamento la determinación adoptada, para las acciones futuras.

Saluda atentamente a Ud.,

VIOLETA RIEFFO SALGADO
JEFE DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA



DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIA - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS - ARCHIVO.